



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

“2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina” – Decreto Provincial N° 3261/22



Actuaciones correspondientes a la solicitud de inicio de trámite de reconocimiento del partido “MOVIMIENTO NORTE GRANDE” -

Resistencia, 14 de febrero de 2023.oab

I.- Por recibido, agréguese el escrito que antecede presentado por la apoderada de la agrupación de autos la Sr. Leila Concepción Gómez quien adjunta: Acta de Fundación y Constitución, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica.

II.- Téngase presente el Acta de Fundación y Constitución, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las Autoridades de la Junta Promotora.

III.- Téngase como apoderada titular de la agrupación a la Sra. Leila Concepción Gómez – DNI: 6.541.194 y hágase saber que deberá presentar un apoderado/a suplente, que actuará únicamente en caso de ausencia o impedimento del titular, además de la aceptación de cargo correspondiente, conforme el art. 50° de la ley 834 - Q.

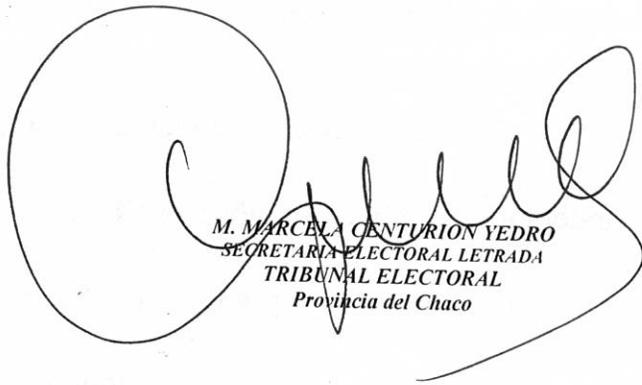
IV.- Téngase por constituido el domicilio legal partidario en Avenida Lavalle N° 153 de la Ciudad de Resistencia y hágase saber que por Acta suscripta por la Junta Promotora deberá fijar el correo electrónico de la agrupación conforme a lo dispuesto por Acuerdo labrado en Acta N° 27 de fecha 04/12/2018 a los fines de llevar a cabo las notificaciones que fueran pertinentes.

V.- A su vez, hágase saber que previo a dar por iniciado el trámite de reconocimiento como partido provincial, deberá necesariamente adjuntar las planillas originales debidamente certificadas de las adhesiones al

reconocimiento de la agrupación de autos conforme lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° 599-Q.

VI.- Concédase el plazo de UN (1) MES, a los fines de cumplimentar lo requerido bajo apercibimiento de archivar las presentes actuaciones.

VII.-Teniendo en cuenta que no ha fijado correo electrónico, notifiquese por única vez personalmente o por cédula, bajo apercibimiento de tenerse por notificado en los estrados de este Tribunal Electoral y/o su debida publicación de lista de despacho en la página web www.electoralchaco.gov.ar.



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco